

LA PLATA, 22 JUN 2015

VISTO el expediente N° 2145-19809/12, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.720, N° 11.723, N° 13.516, N° 13.757, el Decreto N° 806/97, N° 23/07, las Disposiciones de esta Dirección Provincial N° 407/14, N° 290/15, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de marzo de 2014 se fiscalizó el establecimiento de la firma BERTONE HERMANOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-63654134-2), sito en Ruta 45 KM 1 de la Localidad y Partido de Rojas, cuyo rubro es frigorífico de pollos y producción de harina y aceite, habiéndose dispuesto la clausura preventiva temporal parcial del establecimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 bis de la Ley N° 11.723, incorporado por la Ley N° 13.516, medida que recae sobre el sector de descarga de efluentes líquidos industriales;

Que la citada medida preventiva fue convalidada por Disposición de esta Dirección Provincial N° 407/14;

Que se expidió el Área Técnica señalando que, evaluado el estado de las actuaciones, considerando las mejoras realizadas en la planta de tratamiento de efluentes líquidos y los resultados de la toma de muestras realizada, entiende pertinente el levantamiento de la clausura preventiva impuesta, debiéndose dar cumplimiento a ciertas tareas;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, considerando, desde el punto de vista de su competencia que, con fundamento en el informe técnico citado precedentemente, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general y de la Ley N° 11.720 su reglamentación y normativa complementaria, en ejercicio de las facultades

